En la villa de carauaca a tres dias del
mes de junio de mill e quinientos y ochen-
ta y tres años en la sala del ayunta-
miento della se juntaron en ella
los Illes señores el doctor belasco
gobernador deste partido

Alº de Rº
Juº de Raya
Alvaro de moya
Don franco mugo
franco de morales
Xpobal de avila
Juº Lopez
Juº melgares Regidores

Ellº Pº marin procurador sindico

Que se bendan las diez fs de centeno

acordose en este ayuntamiento que las
diez fanegas de centeno que
estan en el alhorí desta villa
se bendan a quien las quisiere com-
prar a diez Rs la fanega y a mas
si a mas se pudiere hallar por ello

Poder

Sacado

Sepan quantos esta carta de poder
en esta publica forma bieren como
nos el concejo Juº e Regimiento de la vi-
lla de carauaca estando juntos en la
sala del como lo an de uso e costum-
bre de juntar para las cosas tocan-
tes al serbicio de dios nuestro
señor e de su magestad e bien desta
republica es a saber los Illes señores el
doctor Pº belasco gobernador des-
te partido Alº de Rº Juº de Raya al-
baro de moya Juº melgares Juº Lo-
pez Xpobal de avila ~~Regidores~~ y franco
de morales Regidores ellº Pº marin procurador sindico vs desta vi-
lla y dixeron que por si y en nombre

va entre Rs / ellº Pº marin procurador sindico vale
Rs Regidores / no vale